

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		INICIO DEL SERVICIO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)			
Dirección General de Aeronáutica Civil								
S-DGAC-011	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS BASE LEGAL - Arts. 11 numeral 11.1 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000) - 1ra. Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28404, Ley de Seguridad de la Aviación Civil (30.11.2004) - R.D. N° 276-2014-MTC/12 (11.07.2014) RAP 111 (1) Apéndice 2 (d) y (c)(2)(b)	1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC). 2. Pago por derecho de tramitación. (2)	Presencial: Formulario N° 003/12 http://www.mtc.gob.pe	-	S/. 1,029.50	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima.	Director(a) General de Aeronáutica Civil	

Nota: (1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) De acuerdo a la siguiente Escala de Viáticos por día (según D.S. N° 047-2002-PCM)

África	S/.688.70
América Central	S/.688.70
América del Norte	S/.752.60
América del Sur	S/.688.70
Asia	S/.887.50
Caribe	S/.823.60
Europa	S/.887.50
Oceanía	S/.823.60